

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

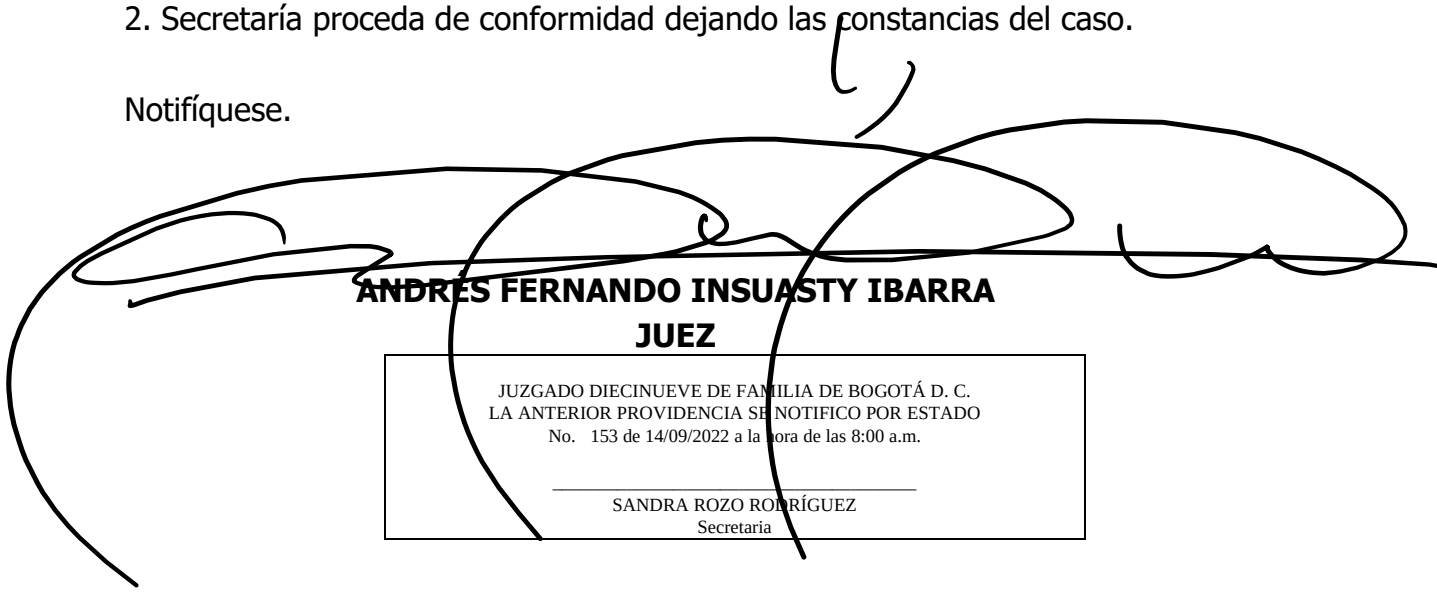
Bogotá D.C., trece de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, en el que se indicó que *“revisada la información registrada en SIGLO XXI se pudo constatar que en el presente asunto se ordenó seguir adelante la ejecución el 14 de mayo de 2019 y el proceso fue remitido a los Juzgados de Ejecución de Sentencias en julio de 2019”*, que en consecuencia el Despacho Dispone:

1. Por Secretaría remítase la solicitud allegada el 7 de septiembre de 2022 por los señores LEACER GONZÁLEZ ZABALA y MICHAEL ANDRÉS CHÁVES GONZÁLEZ (índice 003), a los Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de esta ciudad para lo de su cargo.

2. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 153 de 14/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fb5a92f52dd1228c2ac7f48accd36ac800fd846e478a8650ad25cb640db9a8**

Documento generado en 13/09/2022 01:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>